

Bogotá, D. C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

RADICADO : S-2006-002992 04/Dic/2006

No.REFERENCIA: E-2006-007270

MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO

DESTINO CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA
ATLANTICA S.A. E.S.P. -CORELCA S.A. E.S.P.-

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor
ANDRÉS YABRUDY LOZANO
Vicepresidente de Comercialización
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. E.S.P.
Cra. 55 No. 72-109 Piso 9º.
Barranquilla

Asunto: Su comunicación 04671
Radicado CREG E-2006-007270

Apreciado doctor Yabrudy:

A continuación damos respuesta a las inquietudes respecto a la regulación del Cargo por Confiabilidad, planteadas en las comunicaciones del asunto.

1. *Consideramos que no se debe permitir la posibilidad de declarar una ENFICC al 95% superior a la ENFICC base, a través de la presentación de garantías, dado que se aleja del principio fundamental de la metodología del cargo por confiabilidad de garantía de entrega física de la energía firme.*

Esta alternativa compromete, al agente que declara una ENFICC superior a la base, a la entrega de una energía firme que podría no poseer y que respaldaría con una garantía financiera que no representa una garantía de entrega física, situación que podría estar colocando en riesgo la atención de la demanda. Además, podría reconocer una energía inferior a la ENFICC que tienen la mayoría de las plantas, al momento de aplicar la prorrata para el período de transición, y beneficiar unas pocas al tratar de remunerar una energía por encima de la que realmente poseen.

En lo que respecta a la flexibilidad a las plantas hidráulicas, los análisis energéticos adelantados por XM permiten establecer que no es necesario exigir garantías financieras adicionales para el período que se va a asignar.

2. *..., no se observa en el modelo la restricción de los volúmenes de espera como limitación para controlar crecidas en el corto plazo, lo cual contabilizaría de manera errónea los vertimientos bajo esta condición en energía útil para la planta.*

Dr. Andrés Yabrudy Lozano
CORELCA S.A. E.S.P.
S-2006-002992 diciembre 4 de 2006

Contrario a lo manifestado, el modelo sí incorpora los volúmenes espera a través de la Curva Guía Superior para los embalses que la declaren.

3. *..., se han encontrado problemas en el modelo para las simulaciones realizadas de las cadenas hidráulicas con los esquema topológicos actualizados y con el prototipo respectivo, cuando se consideran las curvas guías de las plantas que poseen éste parámetro técnico, dado que supera la capacidad del optimizador quedando la aplicación bloqueada. Este inconveniente puede ser causado por el uso de un optimizador poco robusto para resolver este tipo de problemas, por tanto, se debería facilitar el optimizador CPLEX para garantizar rapidez y fiabilidad en el análisis que debe realizar cada agente.*

Del prototipo se paso a la versión 1.2 del modelo HIDENFICC, versión utilizada para calcular la ENFICC de plantas hidráulicas, la cual operó apropiadamente y todos los agentes pudieron apoyarse en esta para la declaración de la Energía Firme.

En lo que respecta al optimizador, tal como se dice en el manual del modelo, el programa fue desarrollado para operar con el CPLEX que es un software que se puede conseguir comercialmente. El uso del optimizador GLPK fue planteado como una alternativa que podría utilizar lo agentes, sin embargo este no es garantizado por el proveedor al ser libre.

4. *En cuanto al criterio de considerar para las plantas que tengan historia de aportes con diferente longitud, como fecha inicial del horizonte para todas las series la fecha más reciente, consideramos que se debe revisar este planteamiento, dado que esto limita el número de años simulados a un horizonte, donde se puede estar despreciando información relevante para la estimación de la energía firme.*

De acuerdo con la información existente de aportes, se encontró que la serie histórica de caudales de las plantas en ningún caso es inferior a 25 años, lo que garantiza que en cualquier caso las series son lo suficientemente largas para cubrir condiciones extremas que se han presentado en el sistema (fenómeno del niño y fenómeno de la niña).

El hecho de generar series sintéticas para completar la historia de las series, después de consultarla con expertos en el tema, se encontró que todavía no existe consenso sobre su validez.

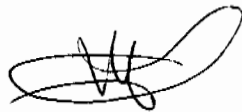
5. *..., insistimos en la necesidad de entregar con el modelo una base de datos única que permita realizar la estimación y el análisis de la ENFICC de las plantas hidráulicas bajo los mismos parámetros, con lo cual se evitaría un desgaste innecesario de los agentes por discrepancias en el análisis para la estimación de la ENFICC.*

La información de los parámetros declarados por todos los agentes generadores se publicó mediante la Circular CREG 065 de 2006.

Dr. Andrés Yabrudy Lozano
CORELCA S.A. E.S.P.
S-2006-002992 diciembre 4 de 2006

En los anteriores términos consideramos resueltas sus inquietudes. Los conceptos aquí emitidos tienen el alcance previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



CAMILO QUINTERO MONTAÑO
Director Ejecutivo



Es entrega segura!

SERVIENTREGA S.A.
NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO

01/02/2008

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



178801147

ORIGEN

BOGOTÁ

DESTINO

BOGOTÁ

REMITENTE	DE	PARA								
	Dirección:	DIRECCIÓN DE ENERGÍA								
	Teléfono:	NIT./CC.								
REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V O L	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD			HORA	\$	\$	\$		
27/10		NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO			FECHA	V/R DECLARADO	V/R FLETES	V/R OTROS	178801147	
PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com.co LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 1126.					REMITENTE			V/R TOTAL		